

**DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 271

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 10 de Noviembre de 2010

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: (2.735) SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

ARTÍCULO 2º: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: (2.736) ALCATEL LUCENT DE ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (1.343) IMPRENTA LUX S.R.L.; (1.584) “NEO MEDICA” de FERNIGRINI ANIBAL ALEARDO; (1.709) “OLDANI INDUMENTARIA” de OLDANI RUBEN CARLOS; (2.390) CIRUGIA LITORAL S.R.L.; (2.600) PAPIRO INFORMATICA S.R.L.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO ARZUAGA
Director Provincial de
Contrataciones y Gestión de Bienes

S/C 5467 Nov. 24 N
